



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2315 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 06 NOV. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, de fecha 30 de octubre de 2024. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 354-2025/GRJ/SGO, de fecha 11 de setiembre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 2210-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 2331-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de octubre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 845-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de octubre de 2025, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°2053-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 14 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N°1601-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, de fecha 30 de octubre de 2024, celebrado entre el Gobierno Regional Junin, debidamente representado por la CPC.

|         |         |
|---------|---------|
| ORAF    |         |
| DOC. Nº | 9808742 |
| EXP. Nº | 6397005 |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas, y de la otra parte la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** con RUC N° 20251295809, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, por el monto contractual de S/. 3'859,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 354-2025/GRJ/SGO, de fecha 11 de setiembre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite **INFORME DE CONFORMIDAD**, a favor de la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (20,088.00 galones) DIESEL B5 S-50- SEXTA ENTREGA, PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al sexto entregable, por el monto de S/. 341,496.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 2210-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 09 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, ha cumplido con la ejecución del 100% del **SEXTO ENTREGABLE**, por el monto de S/. 341,496.00 Soles de la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (20,088.00 galones) DIESEL B5 S-50- SEXTA ENTREGA, PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Obras, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF.

Contando con el Informe Presupuestal N° 2331-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 10 de octubre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa de la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, por el monto de S/. 341,496.00 Soles de la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (20,088.00 galones) DIESEL B5 S-50- SEXTA ENTREGA, PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, visto el análisis efectuado en el expediente se remite la CCP. N° 6303, Meta



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



N° 359, Fuente de Financiamiento, FONCOR, especifica: 26.23.26, por el monto de S/. 341,496.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 845-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 13 de octubre de 2025, remitido por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Directora de la Oficina de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OPINA** que **RESULTA PROCEDENTE**, aprobar el reconocimiento de deuda, respecto al SEXTO ENTREGABLE, conforme a los términos de referencia establecidos en el Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (20,088.00 galones) DIESEL B5 S-50- SEXTA ENTREGA, PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 341,496.00 Soles, a favor del proveedor **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.**, de conformidad a los requisitos señalados en el numeral 6.2. del Trámite y contenido del Expediente de Reconocimiento de Deuda de la Directiva Gerencial N° 001-2025-GRJ/GGR.

Contando con el Reporte N°2053-2025-GRJ/GRI-SGO de fecha 14 de octubre de 2025, remitido por el Ing. Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTOS DE RESOLUCION**, a favor de la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (20,088.00 galones) DIESEL B5 S-50- SEXTA ENTREGA, PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al sexto entregable, por el monto de S/. 341,496.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1601-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 341,496.00 Soles, Sexto entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** con RUC N° 20251295809, cumplió con la entrega del bien de acuerdo al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: **Meta: 359, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.2.3.2.5**, por el monto de S/. 341,496.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 6303.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al sexto entregable, por el monto de S/. 341,496.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria y Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **SERVICENTRO PERENE E.I.R.L.** por la **ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA: AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI N° 2606589, de conformidad al Contrato N° 215-2024/GRJ/ORAF, correspondiente al sexto entregable, por el monto de S/. 341,496.00 (Trecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| META                     | : 359                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : R.D. FONCOR          |
| ESPECIFICA DEL GASTO     | : 2.6. 2.3. 2.5        |
| MONTO                    | : S/. 341,496.00 Soles |
| CCP. NOTA N° 6303        |                        |



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



.....  
C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su origen.

HYO. 03 NOV 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)